



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B

Teléf.: 91 329 40 20

Fax.: 91 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/. Castillo de Oropesa, 39

28037 MADRID

CONTRATO Nº: 14/2.000

- 19.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Castillo de Oropesa, 39.
- 29.- El trabajo a realizar será: **DE LUNES A VIERNES**
- DIARIO:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Fregado de portal y ascensores.
Pasar mopa.
Levantar felpudos.
- SEMANAL:** Fregado de la escalera.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de puntos de luz
- QUINCENAL:** Limpieza de los patinillos.
- MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.
- SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.
Limpieza de la plaqueta del portal.
- 39.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
- 49.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
- 59.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
- 69.- El importe mensual ascenderá a PESETAS **SESENTA Y CUATRO MIL** (64.000,- Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.
- 79.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

limpiezas loma, s.a.

.... /

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el 1 de Marzo de 2.000, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.

9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 23 de febrero de 2000

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

El Presidente

